



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 27 de septiembre de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de septiembre de julio dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 006 -19-CU-DR --- Callao, 27 de septiembre de 2019 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Expediente 01078208 de fecha 09 de agosto de 2019, mediante la cual el **Maestro TORIBIO PANDO PEDRO ANGEL** solicita se le expida el Diploma de Grado Académico de **DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Doctor de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 3022.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 19° establece que para la obtención del grado académico de Doctor se requiere haber obtenido el grado de Maestro, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de seis (06) semestres académicos con un contenido mínimo de sesentaicuatro (64) créditos, constancia de dominio de dos idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por una; expedidos o reconocidos por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 20° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Doctor declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y el interesado (a)

Que, así también en el Título IV, Capítulo III, del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Doctor.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen N° 189-2018-CCG-EPG-UNAC, de fecha 13 de julio del 2018, dictamina que, el **Maestro TORIBIO PANDO PEDRO ANGEL** aspirante a obtener el Grado Académico de Doctor en INGENIERÍA ELÉCTRICA mediante Sustentación de Tesis titulado: "ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES TÍPICAS EN LA CIUDADANIA DE LIMA - PERÚ" reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.



Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 520-2019-CEPG-UNAC, de fecha 27 de agosto de 2019, resuelve aprobar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Eléctrica **al Maestro TORIBIO PANDO PEDRO ANGEL** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 27 de septiembre de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

#### **R E S U E L V E:**

- 1° CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO de Doctor en INGENIERIA ELÉCTRICA** **el Maestro TORIBIO PANDO PEDRO ANGEL**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 520-2019-CEPG-UNAC de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector, Facultad

cc.OAGRA, interesado

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General